



La educación
es de todos

Mineducación

CIRCULAR No. 01

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

DE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2020

FECHA: 17 ENE 2020

El Ministerio de Educación Nacional dentro del ámbito de sus competencias, se permite formular las siguientes orientaciones a las Entidades Territoriales Certificadas, en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2020.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", reconoce la "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos", con trayectorias educativas completas, atendiendo a factores que inciden en el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, a través de acciones como el reconocimiento de sus características y particularidades, la alimentación escolar y adecuados ambientes de aprendizaje, entre otros. Estas acciones articuladas se enmarcan en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia, como la oportunidad para la generación de condiciones para el logro de las trayectorias educativas completas y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional avanza en la implementación de acciones orientadas a fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), con una institucionalidad para desarrollar un conjunto de estrategias que permitirán: (1) ampliar su cobertura, con criterios técnicos de focalización; (2) fortalecer la territorialidad, con la definición de modelos de operación adecuados; (3) optimizar los recursos en un marco de transparencia, con el acompañamiento de distintas entidades, organismos de control y la Superintendencia de Industria y Comercio; y (4) garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar.

Entre otras funciones, corresponde al Ministerio de Educación Nacional expedir la reglamentación que deben tener en cuenta las Entidades Territoriales para la ejecución del Programa; cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de los recursos transferidos del Presupuesto General de la Nación y promover esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento; acompañar su implementación bajo estrategias de asistencia técnica, seguimiento y control, con miras al cumplimiento de los Lineamientos Técnico - Administrativos, los Estándares y las Condiciones mínimas establecidas para el Programa.

En cabeza de las entidades territoriales certificadas, en primera instancia, se concentran grosso modo, las responsabilidades de planeación para la implementación del Programa de



acuerdo con las particularidades de cada territorio -construcción del diagnóstico situacional, priorización de instituciones educativas, focalización de beneficiarios, definición del tipo de complemento, contratación-; la puesta en marcha de la prestación del servicio dando cumplimiento a los lineamientos técnico – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas; y el seguimiento y control a la operación del Programa a través de diferentes estrategias.

Para propender por la prestación del servicio de alimentación a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas focalizadas desde el primer día y durante todo el calendario escolar en la vigencia 2020, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No. 037 del 16 de octubre de 2019 con *“Orientaciones para la Planeación del Programa de Alimentación Escolar para la Vigencia 2020”*, en la que se plantea a las administraciones locales, la importancia de adelantar el proceso de planeación y contratación de la prestación del servicio de alimentación escolar. Así mismo se hizo hincapié en las actividades de planeación y contratación para la implementación de PAE para pueblos indígenas, regulado por la Resolución 18858 de 2018.

En relación con las responsabilidades del Ministerio de Educación, en lo que se refiere a la asignación de recursos de cofinanciación del Presupuesto General de la Nación para la implementación del PAE en la vigencia 2020, esta Cartera Ministerial emitió en el mes de octubre de 2019 comunicación externa con destino a la totalidad de las Entidades Territoriales certificadas en Educación cuya finalidad era informar sobre la asignación presupuestal para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2020; de otra parte, se expidió la Resolución de asignación 012018 del 14 de noviembre de 2019, mediante la cual se realizó la distribución y asignación formal de recursos de cofinanciación para la estrategia de PAE – Jornada única, y la Resolución 012017 del 14 de noviembre de 2019, mediante la cual se realiza la distribución y asignación formal de recursos de cofinanciación para la estrategia de PAE – Regular, con el fin de garantizar la cofinanciación del programa por todo el calendario escolar, con base en la cobertura registrada en SIMAT por cada entidad territorial con corte al 30 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta este contexto y la responsabilidad de la contratación y funcionamiento del PAE desde el inicio del calendario escolar a cargo de la entidad territorial, nos permitimos exponer algunas consideraciones para avanzar en la oportuna y adecuada ejecución del Programa en la jurisdicción de cada entidad acciones que fueron abordadas en espacios como los encuentros de secretarios de educación desarrollados entre otros, en el mes de septiembre y diciembre de 2019 por el Ministerio de Educación cuya finalidad era instar el inicio de la planeación que permitiera la contratación de la operación desde el primer día de calendario escolar.

En primera instancia, se sugiere tener en cuenta la Directiva No. 17 del 27 de octubre de 2019 emitida por la Procuraduría General de la Nación, en la que se exhorta a las entidades territoriales al cumplimiento de la Prestación del Servicio de Alimentación y Transporte Escolar, desde el inicio del calendario Escolar de la vigencia 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta el proceso de empalme realizado por el equipo de trabajo de la nueva administración con la saliente, se sugiere revisar y retomar los avances en la fase de planeación y contratación de la prestación del servicio de Alimentación Escolar que



La educación
es de todos

Mineducación

permita definir de manera ágil y asertiva la ruta para garantizar el inicio oportuno de la atención.

Otro aspecto que se sugiere debe ser tenido en cuenta, es la conformación del equipo PAE que permita desarrollar y avanzar en los aspectos técnicos de las etapas precontractual y contractual del proceso de forma que se garantice la prestación del servicio de conformidad con la reglamentación vigente

En lo que se refiere a la cofinanciación del Programa, es preciso señalar que la Ley 1450 de 2011 contempla la concurrencia de diferentes fuentes, cuya coordinación deberá tener lugar bajo el esquema de bolsa común; las fuentes de financiación están definidas por el numeral 2.1. de la Resolución 29452 de 2017, así: a. recursos del Sistema General de Participaciones – SGP; b. recursos del Sistema General de Regalías; c. recursos propios; d. recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional; e. Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Finalmente, en términos estratégicos, instamos a la revisión detallada del Programa de Alimentación Escolar, a la valoración de su incidencia como estrategia para promover la permanencia en el sistema educativo, la participación ciudadana, las dinámicas socioeconómicas locales y como mecanismo que aporta a la garantía de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes en el territorio nacional, así como la inclusión en los procesos de formulación y concertación del plan de desarrollo en su territorio

Bajo esta premisa, los invitamos a apropiarse el PAE y trabajar articuladamente en el desarrollo de acciones para su fortalecimiento como Programa de importancia estratégica, acorde con las apuestas que el Gobierno Nacional contempló en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y las que se planteen en el Plan de Desarrollo Territorial.

Frente a cualquier inquietud, desde esta cartera ministerial estaremos atentos a brindar acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de trabajo en territorio, con el fin de fortalecer la apropiación de los lineamientos y favorecer la operación del programa con calidad y oportunidad, para lo cual de igual forma anexamos con esta Circular las disposiciones referenciadas.

Cordialmente,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Luis Gustavo Fierro Maya. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Constanza Liliana Alarcón Párraga. Viceministra Preescolar, Básica y Media 
Revisó: Javier Augusto Medina Parra. Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Revisó: Oscar Javier Manrique Ladino. Subdirector de Monitoreo y Control 
Elaboró: Sol Indira Quiceno. Directora de Cobertura y Equidad 